



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



GENERALITAT  
VALENCIANA

I<sup>V</sup>(F)\*

INSTITUT VALENCIÀ  
DE FINANCES

# Línea de Microcréditos FSE Comunitat Valenciana 2014-2020

## **Objetivos de la línea**

Financiar a través de microcréditos la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales por personas desempleadas (demandantes de empleo) o subempleadas (demandantes de mejora de empleo) que residan en la Comunitat Valenciana.

## **Proyectos financiables**

Inversiones y gastos asociados a la creación y puesta en marcha de una actividad empresarial o profesional.

## **Beneficiarios**

Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

- La financiación estará destinada a personas desempleadas o subempleadas residentes en la Comunitat Valenciana que no encuentren en el mercado la financiación que necesitan para iniciar una actividad empresarial o profesional viable técnica, económica y financieramente.
- No podrán ser destinatarios de los préstamos las personas en las que concurra alguna de las siguientes situaciones:
  - La actividad empresarial o profesional que pretenden llevar a cabo está entre las siguientes:

- actividades definidas en el artículo 1 del Reglamento de minimis.
- actividades financieras.
- promociones inmobiliarias.
- sectores restringidos a los que se refiere el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 964/2014.
- Estén incursas en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o en cualquier otra situación similar.
- Hayan sido condenadas mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal.
- Hayan incurrido en falsas declaraciones en puntos sustanciales al facilitar la información exigida para su selección como destinatarias finales de los préstamos.
- Estén incluidas en la base de datos central de exclusión gestionada por la Comisión Europea con arreglo al Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008

## **Condiciones de la operación**

**INSTRUMENTO:** Préstamo con riesgos compartidos según el instrumento financiero definido en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 964/2014 de la Comisión de 11 de septiembre de 2014.

**IMPORTE:** El valor nominal del préstamo se situará entre 5.000 y 25.000 euros, no pudiendo representar en ningún caso más del 90% de las necesidades de financiación derivadas de la creación y puesta en marcha de la actividad empresarial o profesional.

**PLAZO:** EL plazo de amortización de la financiación será entre 3 y 7 años, con posibilidad de un periodo de carencia de amortización de capital de hasta 1 año.

**COMISIONES:** En su caso, las que determine el intermediario financiero.

**LIQUIDACIÓN:** Mensual.

**GARANTÍA:** En su caso, las que determine el intermediario financiero.

**TIPOS DE INTERÉS:** El préstamo devengará el tipo de interés establecido por el intermediario financiero, minorado por la ventaja financiera de la contribución pública al programa. El tipo de interés resultante no excederá del 3%, pagadero mensualmente.

**FORMALIZACIÓN:** La operación se formalizará entre el intermediario financiero y el beneficiario de la operación.

**DESEMBOLSO:** Se realizará de una sola vez o en desembolsos parciales, a solicitud del beneficiario.

**COMPUTO DE LA AYUDA:** El préstamo se concederá bajo las normas recogidas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

## **Obligaciones**

Los beneficiarios de la financiación quedarán sometidos, entre otras, a las siguientes obligaciones:

- Desarrollar los proyectos con sujeción al plan de negocio presentado.
- Conservar durante 5 años, contados a partir de la fecha de vencimiento del préstamo, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con la normativa comunitaria.
- Autorizar al Intermediario Financiero para que facilite al IVF, en caso de ser necesario, la información necesaria sobre el proyecto y destinatario de la financiación.
- Autorizar al IVF para que realice, en su caso, visitas de control a sus instalaciones con la finalidad de verificar las operaciones y gastos. Los instrumentos de supervisión que podrá utilizar el IVF sobre los destinatarios finales podrán incluir controles documentales, informes, visitas de control e informes de auditoría, pudiendo acordar cualquier otro instrumento cuya aplicación se considere necesaria.
- Cumplir con la normativa nacional y europea en materia de medio ambiente, accesibilidad, igualdad de oportunidades e igualdad entre mujeres y hombres.
- Cumplir con todas las normas aplicables en materia de Fondos Europeos, ayudas de Estado, en su caso, prevención de blanqueo de capitales, lucha contra el terrorismo y su financiación, fraude fiscal, y demás normativa autonómica, nacional o comunitaria que resulte de aplicación.

## **Presentación**

Para tramitar una solicitud de la Línea Microcréditos FSE Comunitat Valenciana 2014-2020 deberá acudir a alguno de los intermediarios financieros acreditados por el IVF:

- **IMF Oportunitas, S.L.** <https://www.oportunitasimf.org/>  
Persona de Contacto: Antonio Casilli (Tel. 936 396 840)  
Email: info@oportunitasimf.org
- **Associació Valenciana de Cooperatives de Crèdit Oportunitas** [www.avcc.es/associats/](http://www.avcc.es/associats/)  
Persona de Contacto: Pilar Fandos (Tel. 696 30 16 03)  
Email: pfandos@caixapopular.es